



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV. 2025 Hs.
Numero:	1067 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	06 leg 3420

NOTA N°: 16725

LETRA B.P.G.D.F.

Ushuaia, 28 de noviembre de 2025

Sra. Viceintendenta y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñiz Sicardi

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados del proyecto de ordenanza para su tratamiento en la próxima sesión. El mismo tiene por objeto modificar el quantum de la tarifa correspondiente al espacio de estacionamiento reservado entre carteles, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5069.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atte.

Diana PREISBERGER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ordenanza, tiene por objeto modificar el quantum de la tasa aplicable al espacio de estacionamiento reservado entre carteles, en el ámbito del Distrito CE1 y los Corredores Comerciales (CO), conforme lo regulado en la Ordenanza Municipal N.º 5069.

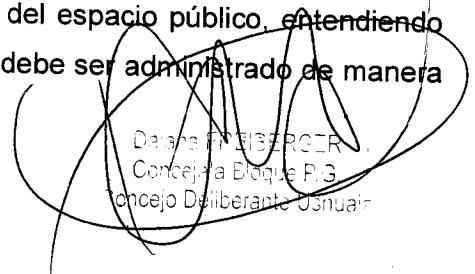
La iniciativa se fundamenta en la situación actual de saturación del estacionamiento, en el casco céntrico, originada entre otras causas por la proliferación de carteles de reserva de espacio, otorgados para actividades de carácter comercial, urbano, carga y descarga, o para el estacionamiento exclusivo de clientes.

Esta práctica, en su volumen actual, reduce de manera significativa la disponibilidad de espacios públicos de estacionamiento, afectando directamente la circulación, el normal desarrollo de las actividades cotidianas y el derecho de los vecinos a acceder en condiciones razonables a los servicios ofrecidos en la zona céntrica.

La ciudad de Ushuaia, presenta una alta demanda de estacionamiento en áreas comerciales y de servicios, particularmente en el Distrito CE1. La existencia de una numerosa cantidad de lugares reservados, muchos de ellos subutilizados o utilizados de manera discrecional, provoca que los vecinos y consumidores deban circular por lapsos prolongados en búsqueda de un espacio libre, generando congestión vehicular, pérdida de tiempo, mayor consumo de combustible y un deterioro general de la accesibilidad urbana.

Elevar la tasa mensual para la concesión de estos espacios reservados, permitirá desincentivar el uso indiscriminado de este beneficio, promoviendo que solo aquellos casos estrictamente necesarios y debidamente justificados mantengan la reserva. Esto implica liberar un número significativo de espacios para el uso general de la comunidad, aumentando la rotación vehicular, facilitando que los vecinos puedan realizar sus compras o trámites sin obstáculos y, al mismo tiempo, descongestionando el casco céntrico.

Asimismo, la medida se alinea con criterios de equidad en el uso del espacio público, entendiendo que el área de estacionamiento constituye un recurso limitado que debe ser administrado de manera eficiente y con criterios de accesibilidad general.





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



Por tales motivos, y con el convencimiento de que esta modificación contribuirá a una mejor organización del tránsito, una mayor disponibilidad de estacionamiento para los vecinos y una utilización más racional del espacio público en zonas de alta demanda, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

D. DANIEL GÓMEZ  
Gobernador Electo  
Concejo Deliberante  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**PROVINCIA  
GRANDE**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTICULO 1º.- MODIFICACIÓN.**- MODIFICAR la Tasa Mensual para espacios de estacionamiento reservado entre carteles, por cada unidad en el Distrito CE1 y en los corredores comerciales (CO) de 24 U.V.F a 100 U.V.F.-

**ARTICULO 2º.- VIGENCIA.**- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTICULO 3º.-** Registrar y pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar la Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°:

SANCIONADA EN SESION DE FECHA:

Domingo 10 de Mayo  
Concejo Deliberante P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia